

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Marzo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 958/22.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 07 de Marzo de 2022; Memorándum N° 35 de fecha 07 de Marzo de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 810.000, destinados a la correcta ejecución de la actividad denominada "Conmemoración Día de la Mujer para Usuarias de la Red de Salud, Alto Hospicio 2022", a realizarse el día Martes 08 de Marzo, con usuarios en general de la comuna de Alto Hospicio.

**DECRETO:**

1.- ~~Otorgase~~ **por una vez**, fondo a rendir, a don **Felipe Antonio Godoy Riquelme**, Indefinido, Categoría B, Nivel 09, Encargado de Programas, por la suma total de \$ 810.000.- (ochocientos diez mil pesos), destinados a la correcta ejecución de la actividad denominada "Conmemoración Día de la Mujer para Usuarias de la Red de Salud, Alto Hospicio 2022", a realizarse el día Martes 08 de Marzo, con usuarios en general de la comuna de Alto Hospicio, según el siguiente detalle:

- Compra de Chocolates.
- Compra de Agua Mineral.
- Otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.020 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍO  
MUNICIPAL  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
ALTO HOSPICIO

Sección: Oficina de Salud

Distribución:  
Servicios Traspasados  
Unidad de Finanzas